

PROTOCOLO DE COMPETICIONES

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]



Contenido

1. Cartelería.....	4
1.1. Modelo de Cartelería.....	5
2. Página Web.....	6
2.1. Actualización de la web.....	6
2.2. Calendario de competiciones.....	6
2.3. Competiciones oficiales.....	7
2.4. Ubicación del campeonato.....	7
2.5. Nota de Prensa Post Campeonato	9
2.6. Interacción en RRSS.....	10
3. Trofeos y premios.....	10
3.1. Trofeos	10
3.2. Premios	10
3.3. Entrega de premios.....	11
3.4. Modo de adjudicación del contrato de fabricación.	11
4. Material decorativo/institucional.....	12
4.1. Pódiums	12
4.2. Banderolas y lonas.....	12
4.3. Inventario de Material	13
5. Equipación.	13
5.1. Campeonatos provinciales y autonómicos.....	13
5.2. Campeonatos Nacionales.....	14
5.3. Modo de adjudicación del contrato de fabricación.	14
6. Asistentes a los Campeonatos	15
6.1. Competidores	15
6.2. Personal Veterinario.....	15
6.3. Personal Médico.....	15
6.4. Personal Jurídico.....	16
6.5. Delegados provinciales.....	16



6.6.	Presidencia Autonómica.....	16
6.7.	Asistencia a Campeonatos Nacionales.	16
7.	Uso de la imagen corporativa.	17
7.1.	Logotipo	17
7.2.	Personal federativo.	18
7.3.	Solicitud de uso de imagen corporativa	18
7.4.	Carnés delegados.....	19
8.	Particularidades de imagen.....	19
8.1.	Dorsales.....	19
8.2.	Equipación de los Jueces y Colaboradores	20
8.3.	Equipación Representantes FCCV.	21
9.	Delegados.....	21
10.	Animales participantes.....	22
10.1.	Transferencia de propiedad	22
10.2.	Cartilla sanitaria.....	22
11.	Responsabilidad Civil.....	23
12.	Normas de desarrollo de competiciones.....	24
12.1.	Alcohol y drogas.	24
12.2.	Conductas antideportivas.	25
12.3.	Asistentes federativos	25
13.	Digitalización.....	26
13.1.	Jueces	26
13.2.	Registro telemático.....	26
13.3.	Encuesta de satisfacción.....	27
13.4.	Protocolo a seguir en la organización de las competiciones.	27
13.5.	Protocolo de actuación en caso de accidente.	29
14.	Disposiciones Adicionales	30



1. Cartelería

El diseño usado en competiciones oficiales de la federación vendrá marcado al inicio de la anualidad, siguiéndole este formato en cuantas competiciones oficiales sea necesario el uso de cartelería oficial. Dicho formato seguirá las reglas marcadas en los siguientes puntos:

- Fecha
 - Año
 - Día
 - Hora
- Lugar de celebración
 - Municipio
 - Provincia
 - Sitio (ubicación maps... en web)
 - Enlace al registro de la zona de la competición
- Tipo de competición
 - Se nombrará textualmente el tipo de competición que es y si fuese posible la edición de esta.
 - La fotografía base del cartel estará relacionada con la competición, pudiendo ser una fotografía del transcurso de una competición pasada, la fotografía de los ganadores de la edición pasada o cualquier imagen que el Departamento de prensa considere adecuado
- Logotipos
 - Logo federación
 - Logo del club, campo de tiro, colaborador... de la competición.
 - Logo de cuantos patrocinadores se consideren necesarios.
- Formato del cartel
 - JPEG o PDF de 1 página de extensión podrá ampliarse la dimensión, en caso de PDFs bajo la aprobación del Departamento de prensa



- Formato de texto
 - La información principal del mismo (fecha, lugar, nombre de la modalidad...) estarán en mayúscula
- Nota de prensa publicada en la web y en las publicaciones online, con la referencia adjunta en interior del cartel vía código QR.
- Envío
 - Vía RRSS
 - Antelación de 30 días al inicio de la competición.
 - La revisión del cartel y la nota de prensa adjunta se realizará con un mínimo de 24 horas a la publicación del mismo por parte del Responsable de Competiciones y el delegado de la competición, pudiendo estos modificar cuantas cuestiones requieran necesarias previo a la publicación oficial. En caso de ser necesarias un elevado número de modificaciones, la publicación oficial podrá demorarse de forma justificada ante el Vicepresidente de Competiciones.

El responsable de prensa de la federación podrá modificar aquellos parámetros que considere necesarios con el fin de mejorar la imagen y/o el atractivo de las competiciones.

La cartelería se publicará en formato digital a través de las RRSS, con una antelación mínima de 15 (preferible 30 días) días del inicio de la prueba. En caso de existir modificaciones de fecha, formato, patrocinadores, el plazo de rectificación de esta podrá ser inferior al mínimo establecido.

1.1. Modelo de Cartelería.

El área de prensa elaborará 2 modelos de cartelería por cada escala de competición (Comarcal, Provincial y Autonómica) siguiendo la línea de la identidad visual de la entidad.



2. Página Web.

2.1. Actualización de la web.

La página web oficial de la Federación de Caza de la Comunidad se mantendrá actualizada conforme a la actualidad vigente, modificando cuantos apartados sean necesarios para asegurar una correcta comunicación de las competiciones, actos de la federación...

Siendo la responsabilidad de actualización y revisión de los apartados existentes en ella de:

o Responsable de Competiciones:

- o Mantener actualizado el calendario de competiciones.
- o Mantener actualizados los Reglamentos de las Competiciones
- o Colaborar en la publicación de notas de prensa y anuncios de competiciones
- o Colaborar en la creación de cartelería de competiciones
- o Mantener actualizado el registro de campos de tiro y zonas de caza intensiva.

o Responsable Técnico

- o Mantener actualizada la parte técnica de la web.
- o Notificar las modificaciones en los criterios técnicos aplicados a la materia cinegética.

o Responsable Jurídico

- o Mantener actualizada la legislación aplicable en materia cinegética en la Comunidad Valenciana.

2.2. Calendario de competiciones.

El calendario de la FCCV estará actualizado, no pudiendo exceder más de 20 días el periodo de actualización de este, de igual forma, para las competiciones oficiales se



actualizará a mayor brevedad posible cualquier modificación en fecha, hora, lugar... con el objetivo de minimizar los perjuicios a los participantes de la competición.

Para asegurar la correcta información, el calendario de competiciones se fijará en los meses de noviembre-diciembre del año n-1, siendo este aprobado por Asamblea General Ordinaria y publicado y actualizado en la web de la FCCV, además se procederá a valorar anualmente la posibilidad de creación de un calendario físico que contenga la totalidad de las competiciones. De igual forma, el calendario aprobado posee carácter definitivo y cualquier modificación de este deberá venir avalado por una justificación técnica.

2.3. Competiciones oficiales.

El cartel y la nota de prensa adyacente se publicará en la Web de la FCCV de forma previa a la publicación en RRSS de la misma publicación, adjuntando a la nota de prensa la Normativa Autonómica de la Competición (si estuviese redactado y aprobado), el Reglamento técnico de la competición, el Reglamento General de competiciones, así como cualquier reglamento o normativa que se considere adecuada por parte del Responsable de Competiciones y el Delegado de la Competición afectada.

En lo referente a inscripción y asistencia a la misma, la nota de prensa adjuntará la ubicación exacta de la competición (mediante enlaces a páginas de asistencia de conducción (Google Maps...), indicando al mismo tiempo la calidad del camino, y el acceso principal a la misma, la hora de junta de competidores, la hora de inicio, la forma de inscripción y pago, así como cualquier información adicional que se considere adecuada por parte del delegado de la competición y/o el Responsable de Competiciones.

2.4. Ubicación del campeonato.

Se plantea la creación por parte del área de competiciones de la FCCV de un registro actualizado y público en la página web de la FCCV de los campos de tiro, cotos intensivos... que quieran aparecer en la misma, con el objetivo de facilitar al federado y a las empresas interesadas el contacto con los mismos.



Los lugares de realización de los campeonatos oficiales deberán constar en el registro a fecha de publicación del cartel, si procede, no pudiendo salir de esta hasta realizado el campeonato, estando este registro adjunto en la nota de prensa del campeonato con el objetivo de facilitar a los participantes un mayor número de información de la zona.

La permanencia en el registro será voluntaria por parte del interesado, debiendo este de aportar para la entrada en el mismo la documentación legal que el departamento jurídico de la Federación considere necesario, así como:

- o Tipo de instalación
- o Nombre la instalación
- o Ubicación de la instalación y entrada a la misma
- o Horarios de la instalación (si hay o no cita previa)
- o Modalidades que se pueden practicar
- o Precios de la práctica de las modalidades, sueltas, precios unitarios del animal...
- o Servicios que posee la instalación (WC, restauración, aparcamiento con sombra...)
- o Precios aproximados de los servicios
- o Calidad del acceso a la misma.
- o Etc...

El presente registro se podrá realizar vía formulario (pudiendo ser este digital o físico) el cual podrá ser remitido vía RRSS y/o compartido en la Web con el objetivo de asegurar la participación de todos los interesados.

Las empresas interesadas en figurar en el registro se comprometen a mantener los apartados actualizados mediante una comunicación al responsable del registro y a cumplir con lo estipulado en el mismo.

Se faculta al responsable de Competiciones a solicitar cuanta información adicional considere necesaria con el objetivo de mejorar este apartado de información, así como eliminar una instalación en caso de incumplir la información existente en la web sin comunicación previa a la FCCV.



Queda a criterio de la FCCV la selección final de la ubicación donde se realizará el campeonato oficial de la FCCV de cualquier modalidad oficial.

2.5. Nota de Prensa Post Campeonato

La nota de prensa que recopila los resultados del campeonato deberá subirse a la página web de la FCCV y a las redes sociales de la misma con una demora máxima de 5 días hábiles desde la recepción de las actas por parte del área de prensa de la FCCV. Esta nota de prensa contendrá:

- o Nombre del Campeonato
- o Fecha de realización del Campeonato
- o Lugar de realización del Campeonato
- o Ganadores de todas las categorías disputadas
- o Fotografías del pódium, agradecimientos a los colaboradores, responsables que han realizado el campeonato
- o Acta final del Campeonato

El Gabinete de prensa de la FCCV tiene la potestad de incluir cuantos apartados adicionales considere necesario con el objetivo de mejorar la imagen de la competición. Tanto las imágenes publicadas como los resultados de las pruebas serán expuestos evitando mostrar piezas abatidas y número de piezas, siendo sustituidas estas por puntuaciones.

El borrador de la nota de prensa estará a disposición de los responsables de la competición, con el objetivo de que estos puedan corregir fallos y proponer mejoras.

Además, se podrá contactar con los ganadores, quedando esta decisión delegada al del gabinete de prensa, con el objetivo de lograr una mayor profundización en las características de la prueba, análisis de la jornada y declaraciones de los ganadores preferiblemente en formato vídeo, pero también, en los casos que así se considere ésta podrá ser entrevista escrita. Ésta se remitirá asimismo a los medios para una mayor difusión.



2.6. Interacción en RRSS.

Es competencia de los responsables el recordar en las competiciones oficiales que pueden etiquetar a la FCCV en sus publicaciones para que la misma les de difusión en RRSS oficiales y utilizar el #campeonatosfccv20XX.

Se aumentará la promoción de los competidores en las fechas previas a la realización de campeonatos.

El gabinete de prensa queda autorizado a compartir aquellos contenidos que considere adecuados a criterio propio del mismo.

3. Trofeos y premios

3.1. Trofeos

La tipología del trofeo para las competiciones de carácter provincial y autonómico usado en la anualidad será aprobada por los responsables del área de Competiciones, pudiendo éste modelo verse modificado en casos extraordinarios de desabastecimiento. Se votará entre 3 modelos de trofeo provincial y 3 modelos de trofeo autonómico eligiéndose 1 por mayoría simple, siendo estos de tamaño y/o forma variable según la categoría de este.

El encargado autonómico de cada modalidad será el encargado de fijar, previo inicio de las competiciones, el número de trofeos necesarios para la modalidad a la que representa.

3.2. Premios

El responsable de la competición podrá destinar el importe que considere adecuado para premios, siempre y cuando la misma modalidad no presente resultados deficitarios, previa comunicación a los responsables del área de Competiciones.

Aparte de los premios pagados con los fondos propios de la competición, podrán otorgarse cuantos premios hayan sido aportados por parte de colaboradores o



patrocinadores sin coste adicional sobre los presupuestos de la FCCV asignados a la competición. Se faculta al delegado de la competición a decidir los logotipos o menciones a colaboradores que existirán en el cartel de esta.

3.3. Entrega de premios

En cuanto al formato de entrega de premios, éstos deberán llevar un orden establecido y se aplique a todas las modalidades y todas las competiciones. En primer lugar, habrá un agradecimiento a todos los participantes por parte de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, este discurso se dará por parte de la Presidencia de la FCCV y/o los Delegados Provinciales en su ausencia. En los casos en los que a la entrega de trofeos asistan personal institucional externo a la FCCV (políticos y/o representantes de club), se les permitirá realizar un agradecimiento de forma previa a la entrega de trofeos, tras los agradecimientos y/o comentarios sobre la prueba, se pasará a nombrar la clasificación general en orden ascendente hasta los ganadores, a los cuales se les otorgará el trofeo en su correspondiente orden por el personal designado por los representantes de la FCCV, finalmente se concentrarán a los ganadores para realizar una fotografía individual y grupal del podium. Posteriormente los ganadores y, en su caso, clasificados se harán foto de grupo con los representantes de la Federación y organizadores, pudiendo además unirse a esta imagen cualquier competidor o asistentes a la competición.

3.4. Modo de adjudicación del contrato de fabricación.

El responsable de competiciones elaborará junto a los miembros del área de Competiciones unas pautas y criterios que deberán cumplir los modelos de los trofeos para las competiciones, remitiendo este encargo a 3 o más empresas de fabricación de trofeos acordadas por la junta directiva, pudiendo de forma adicional publicar dicho pliego de forma pública para que obtén al contrato tantas empresas consideren adecuado, dotando a estas empresas de un plazo prefijado para el envío de las propuestas de trofeo y los precios de los mismos para ser votados éstos conforme a lo planteado en los apartados anteriores sin mencionar la empresa autora del diseño. Los



modelos votados por la Junta Directiva serán fabricados en número y forma correspondiente por la empresa autora del diseño.

4. Material decorativo/institucional

4.1. Pódiums

En las competiciones oficiales de la federación, deberán existir podiums para la entrega de premios, consistentes en 3 alturas, siendo la central la de mayor tamaño. En caso de no disponer de ellos en la instalación donde se realiza la prueba, es el delegado de la modalidad quien deberá solicitar a la FCCV la cesión de estos para la prueba, siendo instalados en ella por el delegado o por un responsable designado por el mismo.

En caso de no ser posible la instalación de cajones/podium, se faculta al delegado de la competición afectada a instalar cualquier elemento visual que facilite la identificación de los clasificados, contando este elemento visual con el logotipo de la FCCV y la aprobación del Vicepresidente de Competiciones.

Los presentes elementos visuales, se facilitarán por parte de la FCCV pudiendo ser en formato físico o digital según la preferencia del delegado de competiciones.

4.2. Banderolas y lonas

En cada competición oficial de la FCCV, se deberá situar una zona para la entrega de premios y realización de fotografías a los clasificados y participantes. La decoración deberá constar en una lona con el logo de la Federación y se podrán incluir banderolas de la federación o de colaboradores de la prueba, la decoración de la zona de entrega de premios será validada por el delegado de competiciones.

El material prestado por la FCCV para la decoración del pódium deberá devolverse a la delegación provincial o autonómica correspondiente en las mismas condiciones en las que se realizó la entrega, en el supuesto de existir un daño fortuito sobre el material, el delegado de competiciones deberá avisar a la delegación con la mayor celeridad posible para que esta pueda subsanar de forma previa a la siguiente competición.



Los materiales podrán cederse entre las distintas provincias con el objetivo de asegurar la presencia de decoración en la mayoría de las competiciones oficiales.

En caso de existir problemas para la instalación o envío del material a una o más competiciones, se faculta al Responsable de Competiciones a decidir la solución óptima para el problema.

4.3. Inventario de Material

Se creará un registro de material de competiciones que cada delegación provincial mantendrá actualizado, anotando la totalidad de material disponible, así como las cesiones de este programadas, especificando fecha, lugar y período de instalación, anotando de igual forma el periodo de recogida y devolución de este, así como los posibles desperfectos realizados sobre el mismo. Este registro será compartido entre las 3 delegaciones provinciales, la delegación autonómica, el Vicepresidente de Competiciones, los/as presidentes autonómicos y el Responsable de Competiciones con el objetivo de conocer el estado del mismo y poder decidir la prioridad o la forma de entrega del mismo.

Será responsabilidad del usuario del material que en la devolución del mismo este se encuentre en el mismo estado de entrega, en caso de producirse cualquier tipo de desperfecto sobre el mismo, el responsable del mismo deberá notificar tal desperfecto a la delegación provincial o autonómica que corresponda con el objetivo de asegurar su disponibilidad para futuros actos.

5. Equipación.

5.1. Campeonatos provinciales y autonómicos

En los campeonatos provinciales y/o autonómicos se faculta al delegado de competiciones a exigir el uso de una o más prendas de ropa comunes, siempre y cuando estas se entreguen a los participantes de forma anticipada al inicio de esta y habiendo notificado la obligación en la cartelería o la nota de prensa correspondiente.



Desde la FCCV, se trabaja en homogeneizar la equipación otorgada a los participantes de las competiciones con el objetivo de igualar el modelo, color e incluso características de las camisetas para todas las competiciones de igual escala.

Los modelos y estampados de las camisetas serán votados elegidos por los responsables del área de Competiciones, presentando para cada escala (provincial y autonómica) 3 modelos distintos a elegir 1 por mayoría simple.

5.2. Campeonatos Nacionales

A los competidores clasificados para los campeonatos nacionales oficiales, que asistan en representación de la FCCV, se les otorgará la equipación de forma previa al inicio de esta para hacer uso de ella en los actos públicos de representación de la FCCV dentro de la competición. El incumplimiento de esta obligación puede suponer la retirada de la subvención otorgada al participante, así como la exoneración de la posible subvención en el siguiente año.

5.3. Modo de adjudicación del contrato de fabricación.

El responsable de competiciones elaborará junto a los miembros de la directiva unas pautas y criterios que deben cumplir los modelos de camisetas para las competiciones, pudiendo remitir este encargo a 3 o más empresas de fabricación de camisetas acordadas por la junta, dotando a estas empresas de un plazo prefijado para el envío de las propuestas de camisetas y los precios de las mismas para ser votados éstos conforme a lo planteado en los apartados anteriores sin mencionar la empresa autora del diseño. Los modelos votados serán fabricados en número y forma correspondiente por la empresa autora del diseño.



6. Asistentes a los Campeonatos

6.1. Competidores

Queda terminantemente prohibido participar de forma oficial por una provincia habiendo participado de forma oficial por otra provincia en la misma anualidad y modalidad. En caso de existir voluntad de participación en un campeonato provincial habiendo participado de forma oficial por otra provincia distinta, el competidor no podrá acceder a premios/trofeos provinciales, contando tal campeonato como entrenamiento en el cómputo general.

6.2. Personal Veterinario.

Se impulsará la asistencia de un veterinario colegiado en los campeonatos oficiales organizados por la FCCV en los que participen de forma activa perros y/o aves de cetrería, con el objetivo de conseguir una asistencia rápida en caso de accidente de estos. Siendo el coste asumido por el presupuesto de la competición a la que asista.

Desde el Área de Competiciones de la FCCV se buscará el realizar algún convenio con clínicas veterinarias, colegios... con el objetivo de disminuir el coste de asistencia del veterinario. Para aquellas competiciones en las que el delegado de la competición no considere adecuada la asistencia de un veterinario, el organizador de esta firmará un contrato exonerando a la FCCV de cualquier responsabilidad acontecida por la no asistencia del veterinario.

6.3. Personal Médico.

Será de carácter obligatorio la asistencia de personal médico en aquellos campeonatos oficiales en los que se considere necesario por parte de la organización por los motivos que ésta considere (utilización de armas, terreno, temperatura, número de participantes, zona de difícil acceso...), siendo el coste asumido por el presupuesto de la competición a la que asista.



6.4. Personal Jurídico

En aquellas competiciones en las que se considere necesario, podrán desplazarse miembros del Gabinete Jurídico de la FCCV, asumiendo el coste del desplazamiento la competición a la que asista, con el objetivo de solventar los posibles problemas jurídicos que de tal prueba se desprendan.

Se faculta de igual modo al responsable de la competición a solicitar la asistencia de personal jurídico de la FCCV asumiendo tal coste el presupuesto de la competición a la que asista.

6.5. Delegados provinciales.

Los Delegados Provinciales podrán asistir a los Campeonatos Provinciales de su respectiva provincia, con el objetivo de detectar y paliar los posibles problemas ocurridos durante el transcurso de las mismas. El Delegado provincial posee potestad para delegar la responsabilidad de representación a quien considere adecuado para los actos que le sea imposible su asistencia, siempre asegurando la presencia federativa en las mismas y con la equipación que justifique su condición.

6.6. Presidencia Autonómica

La Presidenta Autonómica deberá asistir a los Campeonatos Autonómicos de la FCCV, con el objetivo de detectar y paliar los posibles problemas ocurridos durante el transcurso de las mismas. Queda en potestad de la presidencia autonómica el delegar la responsabilidad de representación a quien considere adecuado para los actos que le sea imposible su asistencia, en los casos en los cuales exista solape de competiciones Autonómicas, la presidencia posee la autoridad de nombrar a un representante que ejerza sus funciones en la competición solapada que considere adecuada.

6.7. Asistencia a Campeonatos Nacionales.

La presidencia de la FCCV comunicará a principios de año las condiciones de asistencia a los campeonatos nacionales por parte de los representantes directivos de la FCCV,



siendo competencia del Vicepresidente de Competiciones el decidir y comunicar a la Presidencia, previa a la publicación de la Resolución anual de Presidencia, si prefiere la asistencia de los representantes de la FCCV a la competición nacional de su competencia o la reinversión del montante económico en la competición autonómica con el objetivo de mejorar esta.

7. Uso de la imagen corporativa.

7.1. Logotipo

Se elaborará un MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL, por parte del área de comunicación con el objetivo de asegurar el buen uso de la imagen corporativa de la FCCV, especificando como mínimo en este la relación de medidas del logotipo, los colores usados por la federación, la calidad de imagen mínima y tantos parámetros adicionales como sean considerados por el área de comunicación con el objetivo de asegurar un correcto uso de la imagen corporativa de la FCCV.

El uso del logo federativo fuera de competiciones no oficiales deberá ser aprobado por el Vicepresidente de Competiciones, siendo obligación del organizador de la competición:

- o Cumplir con el Reglamento General de Competiciones de la FCCV
- o Cumplir con el Reglamento Jurisdiccional y Disciplinarios de la FCCV
- o Cumplir con el Reglamento de la Modalidad donde se use el logo de la RFEC
- o Cumplir con la Normativa autonómica de la competición
- o Firmar un documento exonerando a la FCCV de cualquier problema acontecido durante el transcurso de la competición.
- o Indicar explícitamente que la FCCV "COLABORA".

Todas estas obligaciones van encaminadas a asegurar que las competiciones en las que la FCCV colabore y por tanto aparezca su imagen corporativa poseen un estándar mínimo de calidad.



Pudiendo, además, la FCCV tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de estos reglamentos en virtud de asegurar una calidad y seguridad en la competición sobre la que colabora.

Para el uso de este en cartelería no asociada a competiciones, la autorización quedará supeditada a la participación y/o colaboración de la FCCV en el Evento (Escuela de Caza...), debiendo de igual forma solicitar el uso al correo competiciones@federacioncazacv.com por parte del editor del cartel o el organizador de la jornada con el plazo marcado a continuación.

7.2. Personal federativo.

La incorporación de la identidad de los dirigentes federativos en cartelería no oficial deberá solicitarse por escrito al correo competiciones@federacioncazacv.com por parte del editor del cartel o el organizador de la jornada con el plazo marcado en el punto 6.3. del presente protocolo, estando la autorización supeditada a la afirmación de la persona física que se pretende incorporar en el mismo.

7.3. Solicitud de uso de imagen corporativa

La solicitud de la imagen de la FCCV deberá realizarse al correo electrónico competiciones@federacioncazacv.com con el asunto SOLICITUD AUTORIZACIÓN IMAGEN FEDERATIVA (NOMBRE DEL EVENTO) con una antelación de 15 días a la publicación del cartel y adjuntando un modelo provisional del mismo donde se indique la zona prevista de instalación del logotipo federativo y/o identidad. De igual forma, tras la lectura del correo se le notificará de la lectura de este y de autorización o no del uso de esta, indicando de igual forma, en caso de no autorización los puntos de subsanación en el cartel o la competición.

El modelo de solicitud de la imagen corporativa estará publicado en la página web y accesible para los interesados en dicha solicitud.



7.4. Carnés delegados.

Se creará y dotará a los responsables provinciales y autonómicos de las competiciones, así como a los organizadores designados por los responsables de la modalidad, de un carné oficial que designe la condición de estos y con validez en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

El carné, constará como mínimo de:

- o Fotografía del tomador (facilitada por el mismo)
- o Nombre completo
- o Número de DNI.
- o Cargo que ostenta
- o Logotipo de la FCCV
- o Firma de la presidenta de la FCCV.

El modelo final del mismo se votará por la Junta Directiva y se remitirá a todos los responsables autonómicos de cada modalidad con el fin de que estos los repartan a los miembros designados. En caso de responsables de más de 1 modalidad, el carné reflejará todos los cargos que el mismo posee.

8. Particularidades de imagen

8.1. Dorsales

En las competiciones oficiales de la FCCV se podrá dotar a todos los participantes de un dorsal y elementos de sujeción de este (imperdibles...) para la prueba que desarrollen, estando los participantes obligados a llevar el mismo durante todo el transcurso de la prueba, pudiendo éste quitarse en caso de rotura fortuita y notificando tal rotura al juez de la prueba. Quedando a criterio del mismo la sustitución o eliminación del dorsal del participante.

El formato del dorsal estará formado por:



- o Logotipo de la FCCV
- o Número individual.

Además de lo citado anteriormente, podrá contener:

- o Logotipo del organizador de la prueba (si fuese necesario)
- o Logotipo de los patrocinadores de la prueba (si fuese necesario)
- o Nombre de la prueba a la que va destinado.
- o Lugar de realización de la prueba.

Los dorsales de las competiciones oficiales se realizan en las delegaciones provinciales donde se desarrolla la competición, pudiendo facilitar al delegado de la competición los dorsales en formato físico o digital según la preferencia del delegado.

Para las competiciones no oficiales con logotipo autorizado, que quieran llevar un dorsal, el mismo se realizará en las delegaciones provinciales bajo solicitud expresa con un coste prefijado en Asamblea General Ordinaria, el cual se le notificará en caso de requerir los mismos. En el mensaje, el solicitante deberá notificar el número de dorsales necesarios junto con el nombre de la prueba, lugar de realización y logos que desea incorporar con el objetivo de generar un borrador del dorsal para que el solicitante lo apruebe o desestime.

Se faculta al Responsable de Competiciones y/o al Responsable de Comunicación a modificar cuantos parámetros se consideren necesarios para asegurar la calidad visual del dorsal en las distintas competiciones.

8.2. Equipación de los Jueces y Colaboradores

Los jueces de la modalidad poseerán la indumentaria necesaria que acredite su calidad de juez junto a un dorsal o emblema que acredite de forma clara la condición de estos con el fin de facilitar la correcta identificación de estos por parte de los participantes.



El modelo de dorsal/identificación de los jueces y la indumentaria se otorgará a todos los jueces de competiciones para que la lleven en las competiciones oficiales a las que se designe.

8.3. Equipación Representantes FCCV.

Los representantes de la FCCV en actos oficiales deberán llevar puesta la equipación oficial otorgada para tal fin.

9. Delegados

Será responsabilidad del delegado de competiciones:

- Tomar las decisiones de forma previa al inicio de las competiciones para asegurar el buen funcionamiento de estas.
- Levantar acta de inicio de competiciones
- Tomar las medidas internas necesarias para el buen desarrollo de la misma
- Cerciorarse de la validez y vigencia de la documentación de los participantes, pudiendo y debiendo notificar a los mismos de cualquier problema en estos que les impida participar en la misma.
- Otorgar los trofeos conforme al reglamento de competiciones vigente.
- Seguir el Protocolo de Actuación de la Competición.
- Firmar el acta al final de la competición notificando en ella cuantos problemas se considere necesario incluir.
- Entrega de las actas en un máximo de 2 días hábiles del fin de la prueba. A fin de disponer de la información de forma inmediata, el envío podrá ser telemático, ampliándose el plazo de entrega de actas originales a 15 días.

No podrán ser Delegados aquellas personas con intereses comerciales en la propia modalidad.

La asistencia a la competición del delegado federativo organizador de esta, podrá suponer el pago del desplazamiento de este conforme a las tablas de desplazamiento aprobadas



por la RFEC, en todo caso, solamente podrán abonarse del presupuesto de la competición a la que asiste, siempre y que esta no se exceda del presupuesto asignado.

Se faculta al delegado de cada modalidad a organizar internamente el presupuesto de la misma, siempre y cuando no sea una modalidad deficiente económicamente, para las modalidades que superen el presupuesto previsto en el año n-1, las decisiones económicas deberán justificarse previamente al Responsable de Competiciones, pudiendo éste autorizar un sobrecoste presupuestario de forma justificada y presentando dicha justificación a la Junta Directiva.

10. Animales participantes

10.1. Transferencia de propiedad

Para la TOTALIDAD de las competiciones de la FCCV en las que el perro sea el participante y no el cazador, estos deberán constar a nombre del participante y/o familiar directo de este en un plazo superior a los 6 meses previos a la realización de la competición, no pudiendo participar salvo excepción expresa en la normativa autonómica de dicha modalidad, ningún perro que no conste inscrito al nombre del propietario en un periodo superior a los 6 meses. En caso de perros, transferidos de nombre que vuelvan al propietario inicial, deberán aplicarse los 6 meses desde el último cambio de nombre. Se dota a la comisión de la competición a requerir, cuantos documentos sean necesarios tanto de forma telemática como presencial para verificar tal medida. El incumplimiento de esta medida y/o la negación al aporte de la documentación, impedirá la participación en la competición y/o la descalificación en la prueba.

10.2. Cartilla sanitaria.

Para la TOTALIDAD de las competiciones de la FCCV en las que participen perros, estos deberán poseer la cartilla sanitaria en vigor el día de participación en la prueba, no permitiendo la participación de ningún perro que no cumpla el calendario de vacunación y/o desparasitación obligatorio en la Comunidad Valenciana. En caso de perros con cartilla sanitaria externa a la Comunidad Valenciana, se le exigirá el cumplimiento de la normativa de vacunación de la Comunidad Autónoma de origen. El incumplimiento de



esta medida y/o la negación al aporte de la documentación, impedirá la participación en la competición y/o la descalificación en la prueba.

11. Responsabilidad Civil.

Para formar parte de una competición oficial de la FCCV se deberá estar en posesión de licencia federativa de caza de la Comunidad Valenciana en vigor, y además se deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros con las siguientes características:

- Para deportistas participantes en competiciones en las que se haga uso de armas (se incluyen las competiciones en las que se emplee el arco como arma) será necesario contar con una cobertura mínima voluntaria de 600.000,00€ para posibles accidentes que ocurran durante la competición.
- Para deportistas participantes en competiciones en las que no se haga uso de armas será necesario contar con una cobertura mínima voluntaria de 200.000,00€ para posibles accidentes que ocurran durante la competición.
- Todo juez, árbitro y personal auxiliar que participe en una competición oficial deberá contar con licencia federativa de caza en vigor y con un seguro de daños propios o accidentes.

La FCCV se compromete a suscribir de manera previa al inicio de la temporada de competiciones, o en el momento en que sea conocedor de los datos, seguros de daños propios y Responsabilidad Civil para el personal designado para realizar labores de organización y coordinación en las competiciones oficiales tanto durante el desarrollo de estas como en los desplazamientos a estas.



12. Normas de desarrollo de competiciones.

En las competiciones oficiales de la FCCV el delegado de competiciones posee la obligación de asegurar el buen desarrollo de estas y el cumplimiento de las normas que se estimen adecuadas por parte de la Junta Directiva de la FCCV.

De tal modo, cualquier competidor de una competición oficial de la FCCV deberá contar como mínimo con tarjeta federativa de la Comunidad Valenciana en vigor y un seguro de Responsabilidad Civil superior a los 600.000,00€.

12.1. Alcohol y drogas.

La venta de bebidas alcohólicas por parte de la organización queda PROHIBIDA a competidores, jueces y miembros federativos en activo, un mínimo de 3 horas antes del inicio de la competición y durante el desarrollo de esta con el objetivo de disminuir el riesgo de accidente.

Queda AUTORIZADA la venta de bebidas alcohólicas a toda persona NO participante en la competición y a TOTALIDAD de los participantes una vez finalizada su participación en la misma.

El delegado de competiciones tiene potestad para descalificar o sancionar a un competidor con síntomas de alcoholemia o ingiriendo bebidas alcohólicas de forma previa o durante la competición.

La FCCV no se hará cargo ningún tipo de gasto relacionado con la compraventa de bebidas alcohólicas en competiciones en las que participe como organizador.

Queda terminantemente prohibido el consumo de cualquier tipo de sustancia estupefaciente en los instantes previos a la competición así como durante el desarrollo de la misma, siendo competencia del Director Técnico de la competición el descalificar a un competidor que incumpla dicha norma.



12.2. Conductas antideportivas.

Queda prohibido de carácter general cualquier acción por parte de los participantes en la prueba que suponga un riesgo para la integridad de los asistentes, así como exhibir conductas antideportivas por parte de estos.

El Director Técnico de la competición tiene potestad para descalificar o sancionar a un competidor que haga gala de conductas antideportivas durante la competición.

12.3. Asistentes federativos

Los asistentes federativos que asistan a las mismas en horario laboral tendrán potestad para incidir en el desarrollo de la competición, pudiendo notificar al Director Técnico de la competición las medidas correctoras que deben realizarse en esta, de no efectuarse tales medidas los asistentes federativos asistentes poseen la potestad de paralizar la competición y no permitir el inicio de esta hasta subsanados los problemas detectados. En todo caso, se anotarán dicho problemas en el acta de la competición.

Los asistentes federativos, no podrán consumir bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes durante actos de representación de la FCCV, ni solicitar el recibir un trato privilegiado por su condición.

Los asistentes federativos y delegados de competiciones tendrán derecho a cobrar por el desplazamiento a las competiciones y las dietas oportunas conforme al Modelo de la RFEC, rellenando la solicitud, quedando esta autorización de asistencia y/o pago supeditada a la decisión del Vicepresidente de Competiciones de la FCCV y/o la Presidencia de la FCCV en función de su asistencia a dicha competición.



13. Digitalización.

13.1. Jueces

Se elaborará por parte del área de competiciones una base de datos donde consten la totalidad de Jueces habilitados por la FCCV para arbitrar competiciones oficiales de esta donde conste:

- o Nombre completo del juez
- o DNI
- o Modalidad que puede arbitrar
- o Teléfono de contacto / correo electrónico
- o Provincia en la que reside
- o Municipio en el que reside

Queda a potestad del área de competiciones el solicitar cuantos datos sean necesarios con el fin de mejorar la base de datos de jueces de competiciones, útil para conocer el estado de las competiciones y poder tomar decisiones sobre qué jueces solicitar la participación.

13.2. Registro telemático.

El área de competiciones en colaboración con los servicios jurídicos de la FCCV, estudiará la posibilidad de realizar un registro centralizado en las competiciones, con el fin de facilitar la inscripción a éstas. De igual forma, la inscripción previa en las competiciones oficiales de la FCCV será obligatoria a partir de la entrada en vigor de este protocolo, pudiéndose cobrar un suplemento económico u otorgando un trato de favor (siempre y que el mismo no atente contra el criterio de igualdad en la competición) en la inscripción, a aquellos participantes que no se hayan preinscrito en tiempo y/o forma correspondiente. Dicho suplemento será aprobado en Junta Directiva y de aplicación a aquellas competiciones acordadas en dicha asamblea.

La preinscripción se cerrará con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la tirada y dicho periodo se mostrará de forma explícita en la cartelería y la nota de prensa adjunta.



El enlace y/o los medios de inscripción también se expresarán de forma clara en la cartelería de esta.

Durante la preinscripción, se dota al personal de la FCCV así como a los responsables de la modalidad de competición a revisar la documentación necesaria para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente.

13.3. Encuesta de satisfacción.

El área de competiciones en colaboración con los servicios jurídicos de la FCCV, estudiará la posibilidad de lanzar una encuesta de satisfacción de la competición en los días siguientes a la realización de la competición, con el objetivo de detectar posibles fallos y otorgar a los competidores una herramienta por la cual mostrar su opinión de la misma.

El formato planteado se basa en el Google Forms, y las preguntas planteadas se discutirán y aprobarán en Junta Directiva, se plantea el inicio de las pruebas de este formulario en el año 2022, con el objetivo de estudiar la viabilidad de esta y decidir en Junta Directiva o Asamblea General la implantación de esta encuesta.

El formulario será de carácter voluntario y anónimo, pudiendo ver los resultados el Responsable de Competiciones y la Junta Directiva, de las mismas encuestas se realizará un análisis por competición con el objetivo de encontrar fallos y soluciones.

El formulario tendrá una duración máxima de 5 días y se mandará por los medios que se consideren adecuados, con el objetivo de llegar al mayor número de competidores.

13.4. Protocolo a seguir en la organización de las competiciones.

Para la realización de las competiciones provinciales y autonómicas, el delegado de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana de dicha modalidad deberá:

- Buscar una zona que cumpla las características tanto legales, administrativas y técnicas para organizar el campeonato objetivo, solicitando al técnico de la provincia su supervisión.



- Decidir la fecha óptima para el campeonato
- Comunicar al responsable de competiciones, la fecha y lugares previstos para la realización.
- Negociar con el titular del acotado las condiciones de dicha cesión.
- Solicitar al gabinete jurídico de la provincia de realización del campeonato la redacción y cesión de un contrato de cesión de espacio cinegético.
- Comunicar al responsable de competiciones la fecha acordada y las condiciones fijadas.
- Buscar y negociar, en caso necesario la compra de las piezas de caza usadas.
- Comunicar a la delegación provincial competente, la necesidad de realizar sueltas o no, para que esta tramite la pertinente solicitud.
- Buscar y solicitar, en caso necesario, árbitros para las competiciones, así como acordar sus honorarios y disponer los documentos para realizar dicho pago.
- Solicitar al responsable de competiciones las camisetas y trofeos
- Marcar el nomenclátor de los trofeos de las competiciones.
- Buscar el punto de quedada y en caso correspondiente, hablar con el local para asegurar el horario de apertura.
- Buscar, en caso necesario la comida/bebida dada en el campeonato, debiendo recoger esta en caso necesario.
- Buscar y negociar, en caso necesario, el lugar o forma de realizar una posible comida/cena dentro del campeonato.
- Comunicar al responsable de competiciones las fechas y horarios marcados, así como comentar junto a este las necesidades de la inscripción.
- Solicitar el modelo de actas a la delegación provincial y/o al responsable de competiciones.
- Realizar la función de jurado de competición.
- Firmar el acta final de la competición.

Además de dichos puntos, el delegado de competición, deberá:

- Conocer la normativa aplicable a su competición.



- Enviar el calendario provisional de su competición cuando se le solicite por los responsables de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana.
- Enviar de forma provisional el número de camisetas y trofeos, así como el número definitivo de forma previa.
- Solucionar los posibles conflictos detectados de forma previa y posterior a estos campeonatos.

13.5. Protocolo de actuación en caso de accidente.

En caso de existir cualquier accidente en la prueba, se actuará en base al siguiente protocolo, siguiendo en todo momento la conducta P.A.S. (Proteger, Avisar y Socorrer)

- Accidente Leve (corte, pequeña caída...), que requiera atención sanitaria, se contactará por los medios posibles con el Jurado de Competición y/o el personal responsable para realizar esta asistencia de la forma en que se considere.
- Accidente con necesidad de traslado (rotura ósea, esguince...) en los que sea necesario actuar de forma pronto y realizar un traslado guiado, se contactará por los medios posibles con el Jurado de Competición y/o el personal responsable, el cual notificará tal hecho al personal responsable de la competición en dicho momento, evaluando la urgencia. En caso de ser necesaria asistencia externa (helicóptero...), se contactará por los medios oportunos al 112 para solicitar dicho traslado. Para los casos en que no sea necesario dicha asistencia, se tratará de evacuar al herido hasta el punto de control, y se procederá a estabilizar y/o trasladar al centro hospitalario más cercano. Para todos los casos se deberá contactar con el 112 para que los expertos evalúen la situación y siguiendo en todos los casos su criterio. Se notificará por los medios oportunos a los participantes de dicha evacuación, para evitar riesgos asociados al traslado.
- Accidente grave con necesidad de traslado urgente (hemorragias, disparos, grandes caídas, fallecimientos...), se contactará por los medios posibles con el Jurado de Competición y/o el personal responsable, notificando este de forma urgente al 112 para su evaluación y evacuación. Se trasladará el personal designado hasta el siniestro y se paralizará la prueba para designar la totalidad de



medios necesarios a dicha emergencia. Las medidas, serán responsabilidad de la persona designada en prevención de riesgos de la competición y/o la persona designada por esta que deberá tener una cualificación superior en materia sanitaria (medicina, enfermería...), hasta el momento de la llegada del personal oficial de emergencias a la zona. La competición, no podrá reanudarse hasta finalizada la evacuación del accidente, pudiendo quedar suspendida a votación del jurado de competición.

14. Disposiciones Adicionales

PRIMERA.- Se faculta a la Junta Directiva Autonómica de la FCCV a introducir en este Protocolo las modificaciones que se observen a fin de adecuar el contenido de este a la normativa vigente y/o a las necesidades de las competiciones organizadas por la FCCV.

SEGUNDA.- Se faculta a la Junta Directiva Autonómica de la FCCV a completar este Reglamento con cuantas Resoluciones sean necesarias por cada modalidad deportiva.

